SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

Ciu. el fondo de tres mil pesos descontado, y veinte y ziento, se obligauan a hazer traer en el ha barca trigo de la ciudad de Berberia, y se allase el Viejo Zofia de los sus dichos, pagandoseles a tres pesos la fanega sobre el muelle, y que bolviendo la embarcaz.on en el bazio, se restituirian descontado el fondo de los tres mil pesos, pagando al Patron de su bol sillo el flete del bazio por lleno, y suzediendo el caso de ser apresado, perdersele por el mal tiempo, bolberian el dho fondo tres meses despues de constar de su perdida; Declarando la Ciudad la porzion de 8. quesos bligaria a tomar; y no teniendo de la proyecta la Clarayntelligenzia que se deseaua para el total conozimiento de negozio de tan grau Parezio a la Junta ser Comun. te Parase el que se propone, a Cartago. a examinarlo, conferiendo con estas personas los Pesqueros que se en contraren, a fin de a clarar las oras para socorrer por el remedio la necesidad de grano que se experimenta; Lo que se puso en ejecuzion, en compañia del señor Alcalde D.n Gabriel Ruiz; y hauiendo estado con los mudhos que se examinado lo interior de su proposizion, Reconozio ser solo fauorable a la dha compañia y perjudizial al beneficio de la Ciu, por razon de no contraer otra prenda por parte de los Comerziantes, que la de la Ganansenzia y fauorable exito de benir a ha barca cargada de trigo; Porque no hallandole, o a los prezios que les tubiese quenta, no se obligauan a traer el trigo que la Ciudad se hauia de obliga a rezuir por la porzion señalada; y que el tratado de la primer barcada, se reduzia, a que solo quedaua efectuado en el caso de a reglarse el patron a la cant. de flete que le estubiese bien; En cuya conseq.a Despues de repetidas conferenzias, sobre que entrasen a tratar la partida que quisiesen Cerrar fuese con obligazion prezisa de entregarle en los meses de marzo abril y mayo Recziproca de parte de la Ciudad, que no quisieron azettar ni los otros hombres de negozio de aquella Ciudad, por los azidentes de la mar; Parase a tratar y fletar de quenta de la Ciudad la dha barca, que no pudieron conseguir, asi por el exorbitante prezio que pidio el Patron, que no quiso menos de zinquenta pesos, y el de los crezidos intereses del seguro, Como la porzion grande que era prezisso dar a la per.a que hauia de hir por sobrecargo; Por cuyas razones, y la de no hauer seguro en bolber descargado, y de no remediarse por este camino la necesidad presente; obligo a el Sarto por ora; y en atenzion a haberse reconozido que si el tiempo portezase, es mui posible que por todo el tiempo lleguen embarcaz.ones que estan a este efecto cargadas en los puertos de Africa, en que se puede emplear el dinero que se hauia de exponer a estos riesgos; y que a llandose el Consul de Franzia con la orden del Rey, que por parte de la Ciudad se solizitaua sera